



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Credifinanciera S.A.
Demandado	John Frey Rentería Cifuentes
Radicado	05001 40 03 028 2019-01058 00
Providencia	Accede a solicitud, ordena oficia EPS.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Se ordena oficiar a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S., para que certifique a esta Judicatura la dirección de domicilio, residencia, teléfono y correo electrónico que el demandado **JOHN FREY RENTERÍA CIFUENTES** registra en sus bases de datos, así como toda la información que posea de su empleador.

Oficiése en tal sentido y para ello requiérase a la parte demandante para que gestionen los trámites pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ



2.-